

desde cinco si no lo están; b) Los obreros no calificados estando asociados desde hace un año si se encuentran sindicados y desde tres si no lo están; c) Los desocupados menores de 18 años.

11. Terminada esta ligera revista de todos los distintos seguros, veamos aunque más no sea sumariamente, cuál es la organización financiera del Seguro Social, la que podría ser objeto de una conferencia especial.

A este respecto existen seis sistemas legislativos, a saber: 1o. El seguro a cargo de los asegurados solamente: Rumania; 2o. El seguro a cargo de los patronos solamente; 3o. El seguro a cargo de los asegurados y de los poderes públicos: varios cantones de Suiza; 4o. El seguro a cargo de patronos y asegurados: Austria y Yugoslavia; 5o. El segu-

ro a cargo de los asegurados, de los patronos y de los poderes públicos: es el sistema general, rigiendo en Alemania, en Francia, en Gran Bretaña, en Irlanda, en Polonia y en Noruega, siendo el propuesto entre nosotros por el proyecto Bunge; 6o. Participación de los asegurados y de un grupo que no formado exclusivamente por los patronos: es el sistema de Portugal, donde hay una cantidad de personas a quienes se exige contribución para el Seguro Social, aunque en el mismo no tienen participación directa alguna, como ser rentistas, funcionarios, propietarios, etc.

Las contribuciones del Estado se hacen generalmente mediante sumas globales y fijas y no mediante un porcentaje sobre el total de la contribución.